

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CONCESIÓN DEL AREA DE PARQUEO DE LA “SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO”



CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA
Aviso de Convocatoria	11-09-2020 A 23-09-2020
Presentación de Propuestas	14-09-2020 A 16-09-2020
Evaluación de la propuesta	17-09-2020
Publicación de los Resultados	18-09-2020
Firma del Convenio.	21-09-2020 a 23-09-2020



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL AREA DE PARQUEO DE LA "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".

El parqueo se ubica al frontis del parque ecológico de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo con una área de señalizada y cuenta con doce tubos metálicos.

1. ENTIDAD QUE CONVOCA.

La entidad que convoca es la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a través de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria y el proceso de convocatoria estará a cargo del comité especial aprobado con Resolución de Gerencia General N° 74-2020 SBCH.

2. PLAZO Y CONDICIONES ECONOMICAS.

El plazo de la concesión es por un año renovable según condiciones del contrato. Los plazos se computarán a partir del **ACTA DE ENTREGA DEL AREA DE PARQUEO** suscrito por el responsable de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria o quien haga sus veces.; y el monto base es de **S/ 1,500.00 Soles Mensuales.**

3. PARTICIPANTES.

En este proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, que en las fechas previstas en el cronograma de la convocatoria presenten su propuesta económica.

4. IMPEDIMENTOS.

Están prohibidos de participar como postores en la Convocatoria Pública para la concesión del área de parqueo del Frontis del local de la "Sociedad de Beneficencia de Chiclayo"., directa o indirectamente, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refieren los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.

Sin perjuicio de lo señalado en la Ley, son causales de impedimento para participar, las personas naturales o jurídicas cuando presenten la siguiente condición:

- a) Ser miembro del Directorio, funcionario o trabajador de la SBCH.
- b) Tener entre sus socios o asociados algún miembro del Directorio, funcionario o trabajador de la SBCH.
- c) Tener vínculo de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

segundo de afinidad, con las personas citadas en el acápite anterior, por ello forma parte integrante de las presentes bases, la declaración jurada que deberán suscribir para tal efecto.

5. MODALIDAD DE LA CONCESIÓN.

La modalidad de la concesión será forma directa, previa evaluación del postor y evaluación de la propuesta económica, siendo la oferta más ventajosa para la institución.

6. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso contempla las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Aviso de Convocatoria	11-09-2020 A 23-09-2020
Presentación de Propuestas	14-09-2020 A 16-09-2020
Evaluación de la propuesta.	17-09-2020
Publicación de los Resultados.	18-09-2020
Firma del Convenio.	21-09-2020 a 23-09-2020

Para más **información** puede acercarse a las oficinas de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria.

Teléfonos: 074233691 anexo 206 – 960062379.

O al correo institucional patrimoniosbch@sbch.gob.pe.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta Económica, deberá ser presentada en un sobre cerrado, por mesa de partes en el horario de 8.30 am a 2 pm. Lunes a Viernes en horario de atención al público y de acuerdo al cronograma establecido.

8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 6 del presente, por lo que se deberá presentar la documentación por mesa de partes.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

9. FORMA DE PAGO

El concesionario realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la entidad. Los pagos realizarán en la unidad de tesorería de forma adelantada en el área de recaudación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

10. GARANTIA.

La garantía que debe otorgar el postor y según corresponda son la de fiel cumplimiento del contrato, que será conforme se establezca en su propuesta económica.

Atentamente

EL COMITÉ ESPECIAL